



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CALI -VALLE

RAD: 760014003012-2023-00047-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: JOSE MANUEL VASQUEZ HOYOS
DDO: HEBERTO ANTONIO GOMEZ GUTIERREZ

AUTO INTERLOCUTORIO No.0078

Santiago de Cali, enero veinte (20) de Dos Mil Veintitrés (2.023)

JOSE MANUEL VASQUEZ HOYOS quien actúa en nombre propio, formuló demanda ejecutiva contra HEBERTO ANTONIO GOMEZ GUTIERREZ para acreditar la existencia de la obligación contraída, presento letras de cambio, documento que reúne los requisitos exigidos en el artículo 422 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 709 del Código de Comercio existiendo una obligación, clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero en favor del demandante y en contra de la demandada.

Como la presente demanda cumple con las formalidades contenidas en los Arts. 82, 84 del Código General del Proceso, el Juzgado.

R E S U E L V E

A.- LIBRAR mandamiento de pago contra HEBERTO ANTONIO GOMEZ GUTIERREZ a favor de JOSE MANUEL VASQUEZ HOYOS para que dentro del término de cinco días pague las siguientes sumas de dinero:

1.- OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$800.000.00) por concepto de capital de la letra de cambio No. 14.

2.-Intereses de plazo desde el día 29 de agosto de 2020 hasta el 05 de enero de 2023.

3.-DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$200.000.00) por concepto de capital de la letra de cambio No. 13.

4.-Intereses de plazo desde el día 01 de septiembre de 2020 hasta el 05 de enero de 2023.

5.-QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000.00) como capital de la letra de cambio No. 18

6.-Intereses de plazo desde el día 20 de abril de 2021 hasta el 05 de enero de 2023.

7.-QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000.00) como capital de la letra de cambio No. 21

8.-Intereses de plazo desde el día 01 de junio de 2021 hasta el 05 de enero de 2023.

9.-CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$454.000.00) como capital de la letra de cambio No. 20.

10.-Intereses de plazo desde el día 20 de abril de 2021 hasta el 05 de enero de 2023.

- 11.-UN MILLON DE PESOS MCTE (\$ 1.000.000.oo) capital de la letra de cambio No. 19
- 12.-Intereses de plazo desde el día 30 de mayo de 2021 hasta el 05 de enero de 2023.
- 13.-OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$800.000.oo) como capital de la letra de cambio No. 03
- 14.-Intereses de plazo desde el día 15 de marzo d2 2021 hasta el 05 de enero de 2023.
- 15.-TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000) como capital de la letra de cambio No.04
- 16.-Intereses de plazo desde el día 20 de abril de 2021 hasta el 05 de enero de 2023.
- 17.-TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.500.000) como capital de la letra de cambio NO.02
- 18.-Intereses de plazo desde el día 02 de febrero de 2021 hasta el 05 de enero de 2023.
- 19.-UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000.oo) como capital de la letra de cambio No. 06.
- 20.-Intereses de plazo desde el día 01 de octubre de 2022 hasta el 05 de enero de 2023.
- 21.-SEISICENTOS MIL PESOS MCTE (\$600.000.oo) como capital de la letra de cambio No. 05
- 22.-Intereses de plazo desde el día 01 de octubre de 2022 hasta el 05 de enero de 2023.
- 23.-UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000) como capital de la letra de cambio No. 07.
- 24.-Intereses de plazo desde el día 03 de agosto de 2022 hasta el 05 de enero de 2023.
- 25.-QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000.oo) como capital de la letra de cambio No. 08
- 26.-Intereses de plazo desde el día 01 de mayo de 2022 hasta el 05 de enero de 2023.
- 27.-SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$600.000.oo) como capital de la letra de cambio No. 09
- 28.-Intereses de plazo desde el día 03 de abril de 2022 hasta el 05 de enero de 2023.
- 29.-QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000) como capital de la letra de cambio No10
- 30.-Intereses de plazo desde el día 05 de marzo de 2022 hasta el 05 de enero de 2023.
- 31.-UN MILLON DE PESOS MCTE (\$1.000.000) como capital de la letra de cambio No. 01.

32.-Intereses de plazo desde el día 05 de noviembre de 2022 hasta el 05 de enero de 2023.

33.-UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.500.000) como capital de la letra de cambio No. 02

34.-Intereses de plazo desde el día 19 de diciembre de 2022 hasta el 05 de enero de 2023.

B.- Por las costas y gastos del proceso incluyendo las agencias en derecho.

C.- Notificar el presente mandamiento de pago a la parte demandada en la forma establecida en el Art. 290,292 y 301 del Código General del Proceso. Informándole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para proponer excepciones.

D.-Reconocer personería al abogado JOSE MANUEL VASQUEZ HOYOS portador de la cedula de ciudadanía No. 16.713.414 y T.P. No. 211.387 del C. S de la Judicatura para actuar en representación de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

06

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b7f802d0add5b00bbe376257d42fa90719c8723a309befd1da2327fcca47c61**

Documento generado en 24/01/2023 03:10:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>